

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VILMA JOHANA LEÓN GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE CAÑAR

DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(...

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CA-2022-7980-M, de 31 de octubre de 2022, la Mgs. Gabriela Alejandra Pesantez Ochoa DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD B CAÑAR, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “SISTEMA PARA ELISA MANUAL”, “PLACA PARA PROCESAMIENTO EN SECO 10 X 12 PULGADAS ESPECIFICAR EQUIPO”, “PLACA PARA PROCESAMIENTO EN SECO 14 X 17 PULGADAS ESPECIFICAR EQUIPO DE LA INSTITUCION”, “PLACA PARA PROCESAMIENTO EN SECO 8 X 10 PULGADAS ESPECIFICAR EQUIPO DE LA INSTITUCION”, “PAPEL PARA ECOGRAFIA REPRODUCCION DE IMAGENES PARA IMPRESORA DE ECOGRAFO” Y “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA”, **disminuyendo** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 6.247,40 (SEIS MIL CIENTO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CA-2022-7980-M, de 31 de octubre de 2022, la Mgs. Gabriela Alejandra Pesantez Ochoa DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD B CAÑAR, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “Cepillo dental para adultos”, “Eyectores de saliva”, “Fresa de diamante redonda, mediana para turbina”, “Fresas de diamante punta de lápiz, mediana”, “Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña”, “Fresas de diamante redonda, grande”, “Fresas de diamante, en forma de pera, grande”, “Fresas de carburo tungsteno, redonda, mediana”, “Fresas de carburo tungsteno, redonda, pequeña”, “Hojas de sierra para remoción de puntos interproximales 0.05 mm”, “Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado”, “Ionómero de vidrio para base de fotocurado”, “Lima endodóntica tipo K, N° 15-40, 21 mm”, “Matriz cervical”, “Piedra de Arkansas”, “Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para anteriores”, “Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores”, “Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A2)”, “Resina fluida de fotocurado”, “Revelador de placa bacteriana, líquido”, “Fresas de diamante cilíndrica, pequeña”, “Fresas de carburo tungsteno, redonda, grande”, “Hidróxido de calcio, polvo”, “Lima endodóntica tipo K, N° 15-40, 25 mm”, “Lubricante de turbina, spray”, “Micro aplicador de adhesivo, grande”, “Óxido de Zinc”, “Servicio de Dosimetría personal”, “Elevador recto adulto”, “Tijera iris curva”, “Tijera iris recta”, Y “Pinza anatómica”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

6.647,40 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CA-2022-7980-M, de 31 de octubre de 2022, la Mgs. Gabriela Alejandra Pesantez Ochoa DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD B CAÑAR, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASONICO” **modificando** el *cuatrimestre programado* sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CA-2022-7980-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico 004-2022-CSA-CA-O, *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la la Mgs. Gabriela Alejandra Pesantez Ochoa DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD B CAÑAR, ENCARGADA;

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530810	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y de patología	SISTEMA PARA ELISA MANUAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	2250	\$ 10,50	23.625,00
2	530833	Dispositivos médicos para imagen	PLACA PARA PROCESAMIENTO EN SECO 10 X 12 PULGADAS ESPECIFICAR EQUIPO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	180	\$ 1,31	235,80
3	530833	Dispositivos médicos para imagen	PLACA PARA PROCESAMIENTO EN SECO 14 X 17 PULGADAS ESPECIFICAR EQUIPO DE LA INSTITUCION	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	300	\$ 2,62	786,00
4	530833	Dispositivos médicos para imagen	PLACA PARA PROCESAMIENTO EN SECO 8 X 10 PULGADAS ESPECIFICAR EQUIPO DE LA INSTITUCION	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	150	\$ 0,91	136,50
5	530833	Dispositivos médicos para imagen	PAPEL PARA ECOGRAFIA REPRODUCCION DE IMAGENES PARA IMPRESORA DE ECOGRAFO	BIEN	INFIMA CUANTIA	321340012	C1	UNIDAD	20	\$ 23,10	600,60
6	530404	Maquinarias y equipos (instalacion mantenimiento y reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871540012	C1	UNIDAD	1	\$ 993,00	993,00

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530810	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y de patología	SISTEMA PARA ELISA MANUAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	1.773	10,50	18.616,50	5.008,50
530833	Dispositivos médicos para imagen	PLACA PARA PROCESAMIENTO EN SECO 10 X 12 PULGADAS ESPECIFICAR EQUIPO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	0	0,01		235,80
530833	Dispositivos médicos para imagen	PLACA PARA PROCESAMIENTO EN SECO 14 X 17 PULGADAS ESPECIFICAR EQUIPO DE LA INSTITUCION	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	0	0,01		786,00
530833	Dispositivos médicos para imagen	PLACA PARA PROCESAMIENTO EN SECO 8 X 10 PULGADAS ESPECIFICAR EQUIPO DE LA INSTITUCION	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	0	0,01		136,50
530833	Dispositivos médicos para imagen	PAPEL PARA ECOGRAFIA REPRODUCCION DE IMAGENES PARA IMPRESORA DE ECOGRAFO	BIEN	INFIMA CUANTIA	321340012	C1	UNIDAD	26	22,50	585,00	15,60
530404	Maquinarias y equipos (instalacion mantenimiento y reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871540012	C1	UNIDAD	1	928,00	928,00	65,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)											6.247,40

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Cepillo dental para adultos	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	1	\$ 0,01	0,01
2	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Eyectores de saliva	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C1	UNIDAD	1100	\$ 0,03	33,00
3	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresa de diamante redonda, mediana para turbina	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C1	UNIDAD	22	\$ 0,90	19,80

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

4	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de diamante punta de lápiz, mediana	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	10	\$ 0,85	8,50
5	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300912C1	UNIDAD	3	\$ 0,85	2,55
6	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de diamante redonda, grande	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	20	\$ 0,85	17,00
7	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de diamante, en forma de pera, grande	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	15	\$ 0,85	12,75
8	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de carburo tungsteno, redonda, mediana	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	14	\$ 2,00	28,00
9	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de carburo tungsteno, redonda, pequeña	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	15	\$ 2,00	30,00
10	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Hojas de sierra para remoción de puntos interproximales 0.05 mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	4	\$ 6,50	26,00
11	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131C1	UNIDAD	8	\$ 30,00	240,00
12	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Ionómero de vidrio para base de fotocurado	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131C1	UNIDAD	9	\$ 19,50	175,50
13	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Lima endodóntica tipo K, Nº 15-40, 21 mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	9	\$ 5,00	45,00
14	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Matriz cervical	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	4	\$ 23,50	94,00
15	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Piedra de Arkansas	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	6	\$ 0,90	5,40
16	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para anteriores	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131C1	UNIDAD	4	\$ 165,00	660,00
17	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131C1	UNIDAD	5	\$ 175,00	875,00
18	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A2)	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131C1	UNIDAD	10	\$ 33,50	335,00
19	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Resina fluida de fotocurado	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131C1	UNIDAD	6	\$ 25,50	153,00
20	530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Revelador de placa bacteriana, líquido	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1	UNIDAD	5	\$ 2,85	14,25

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Cepillo dental para adultos	BIEN	INFIMA CUANTIA	389930111	C3	UNIDAD	7	2,55	17,85	17,84
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Eyectores de saliva	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	2.750	0,03	93,50	60,50
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresa de diamante redonda, mediana para turbina	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	78	0,87	67,86	48,06
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de diamante punta de lápiz, mediana	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	16	0,85	13,60	5,10
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300912	C3	UNIDAD	17	0,85	14,45	11,90
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de diamante redonda, grande	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	56	0,85	47,60	30,60
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de diamante, en forma de pera, grande	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	18	0,85	15,30	2,55
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de carburo tungsteno, redonda, mediana	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	55	2,10	115,50	87,50
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de carburo tungsteno, redonda, pequeña	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	32	2,10	67,20	37,20
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Hojas de sierra para remoción de puntos interproximales 0,05 mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	28	6,10	170,80	144,80
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002118	C3	UNIDAD	16	31,00	496,00	256,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Ionómero de vidrio para base de fotocurado	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002114	C3	UNIDAD	18	19,50	351,00	175,50
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Lima endodóntica tipo K, N° 15-40, 21 mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002155	C3	UNIDAD	12	8,75	105,00	60,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Matriz cervical	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	6	28,00	168,00	74,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Piedra de Arkansas	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	30	1,00	30,00	24,60
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para anteriores	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131	C3	UNIDAD	19	157,30	2.988,70	2.328,70
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131	C3	UNIDAD	17	164,70	2.799,90	1.924,90
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A2)	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131	C3	UNIDAD	19	33,50	636,50	301,50
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Resina fluida de fotocurado	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131	C3	UNIDAD	16	25,00	400,00	247,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Revelador de placa bacteriana, líquido	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C3	UNIDAD	9	3,00	27,00	12,75
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de diamante cilíndrica, pequeña	BIEN	INFIMA CUANTIA	4813009170	C3	UNIDAD	12	0,85	10,20	10,20

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Fresas de carburo tungsteno, redonda, grande	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C3	UNIDAD	18	2,10	37,80	37,80
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Hidróxido de calcio, polvo	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002112C3	UNIDAD	1	3,23	3,23	3,23
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Lima endodóntica tipo K, N° 15-40, 25 mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002155C3	UNIDAD	5	8,75	43,75	43,75
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Lubricante de turbina, spray	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C3	UNIDAD	2.000	0,09	170,00	170,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Micro aplicador de adhesivo, grande	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C3	UNIDAD	1.255	0,03	31,38	31,38
530832	Dispositivos Medicos para Odontología	Óxido de Zinc	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002128C3	UNIDAD	730	0,05	35,04	35,04
570102	Tasas generales impuestos contribuciones permisos licencias y patentes	Servicio de Dosimetría personal	Servicio	INFIMA CUANTIA	482650111C3	UNIDAD	1	400,00	400,00	400,00
530808	Instrumental médico	Elevador recto adulto	BIEN	INFIMA CUANTIA	481200102C3	UNIDAD	10	5,00	50,00	50,00
530808	Instrumental médico	Tijera iris curva	BIEN	INFIMA CUANTIA	481200102C3	UNIDAD	2	2,50	5,00	5,00
530808	Instrumental médico	Tijera iris recta	BIEN	INFIMA CUANTIA	481200102C3	UNIDAD	2	2,50	5,00	5,00
530808	Instrumental médico	Pinza anatómica	BIEN	INFIMA CUANTIA	481200102C3	UNIDAD	2	2,50	5,00	5,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)										6.647,40

MODIFICACIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530833	Dispositivos Medicos para Imagen	GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASONICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C3	C1	UNIDAD	30,00	\$ 9,5200	285,60

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASONICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C3	C3	UNIDAD	30,00	\$ 9,52	285,60	-

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0040-R

Azogues, 01 de noviembre de 2022

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: vilma.leon@iess.gob.ec, gabriela.pesantez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vilma Johana Leon Gonzalez

OFICINISTA - RESPOSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- 1_cédula_530404_27oct22-10640979001667316329.pdf
- 2_cedula_530832_27oct220437773001667316259.pdf
- 3_cedula_530833_27oct220557728001667316343.pdf
- 5_cédula_instrumental05674880016668918890431487001667316351.pdf
- 6_cedula570102_27oct220274954001667316284.pdf
- 7_cedula570102_27oct2201546500016669056010380500001667316369.pdf
- 10_cedula580810_27oct220183736001667316297.pdf
-
- de_gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento-2-10913033001667316309.xls
- saldos_pac_odontologia-signed03108670016672516750788290001667316437.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_-5-signed0054766001667316459.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Walter Eduardo Mayancela Morocho
Asistente Administrativo - Responsable de Compras Públicas